



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Dr. Rubén Hugo **MARIN**  
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**  
Ministro de Gobierno y Justicia: .....Dr. César Horacio **BALLARI**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. Marta Elena **CARDOSO**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**  
Ministro de la Producción: .....Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**  
Asesor Letrado de Gobierno: .....Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**  
Fiscal de Estado: .....Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335  
AÑO XLIX - N° 2487

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 9 de Agosto de 2002.-

### SUMARIO

	<b>Página</b>
LEY N° 1990: Aprobación de Convenios de Transferencia de Fondos del Consejo Nacional de la Mujer en el marco del Programa Federal de la Mujer.....	738
Decretos Sintetizados: (Nros. 1046, 1100, 1102, 1137, 1143, 1215 a 1230, 1232 a 1263, 1265 a 1270).....	738
Designaciones: (Nros. 1231 y 1264).....	744
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 108).....	744
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 117 a 121).....	744
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 630, 648 y 649).....	745
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nro. 70).....	745
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 31).....	745
Contaduría General: (Res. Nros. 105 y 106).....	746
Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nro. 052).....	746
Licitaciones:.....	746
Avisos Judiciales:.....	746
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	755

**LEY N° 1990: APROBACION DE CONVENIOS DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL  
CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
FEDERAL DE LA MUJER.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y :

Artículo 1°.- Aprobar los Convenios de Transferencia de Fondos celebrados entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, en el marco del Programa Federal de la Mujer, con fecha 13 de diciembre de 2001.

Dichos convenios con sus Anexos forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Disponer que la Contaduría General y la Tesorería General, serán los Organismos facultados para efectuar los trámites administrativos de las contrataciones que se realicen en el marco de la normativa que rige el Programa Federal de la Mujer y registrar presupuestariamente recursos y gastos aprobados por el artículo precedente. Asimismo, los controles establecidos en los convenios de transferencia de fondos ejercidos por los organismos nacionales, sustituirán los controles que pudieran corresponder a los organismos provinciales, sin perjuicio de los informes que pudiere solicitar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintisiete días del mes de Junio de dos mil dos.-

Dr. Heriberto Eloy MEDIZA, Presidente H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Esteban Javier PAZ, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 5.373/02.-

SANTA ROSA, 11 de Julio de 2002.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1136/02

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa - Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia - Sra. Marta Elena CARDOSO, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Asesoría Letrada de Gobierno, 11 de Julio de 2002.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1.990).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1046 -2-VII-02- Art. 1°.-  
Asígnase las funciones de Director General de Personal al agente Categoría 8 -Legajo 1370- Juan Armando WEIGEL, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, mientras dure la ausencia del Director General de Personal Luis María SUAREZ, en el marco de lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Art. 2°.- Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director General de Personal al agente categoría 8, Juan Armando WEIGEL, DNI. N° 14.664.435, Clase 1961, Legajo N° 1370, por el período comprendido entre el 1 y el 30 de Julio de 2002.-

Decreto N° 1100 -3-VII-02- Art. 1°.-  
Declarase de Interés Provincial el "14° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas" organizado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que se llevará a

cabo en la ciudad de Buenos Aires desde el día 4 al 6 de julio de 2002.-

Decreto N° 1102 -4-VII-02- Art. 1°  
Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco previsto por la ley N° 1011, la Ley Nacional N° 25.165 y el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional, con la finalidad de ejecutar un programa de capacitación, de alumnos de la Facultad, en las Areas Contables y Derecho Comercial, en la Dirección de Comercio Interior y Exterior de la Provincia, que forma parte del presente.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción para que en nombre y representación de la Provincia suscriba el mismo.-

Art. 3°.- El mencionado convenio tendrá vigencia por (1) año a partir de la fecha de suscripción del respectivo acuerdo, pudiendo ser prorrogable automáticamente por un período similar, con acuerdo de las partes.-

Art. 4°.- La Habilitación de la Producción, previa certificación de la Dirección de Comercio Interior y Exterior, liquidará y pagará a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas los importes que resulten de la aplicación del convenio aprobado.-

Art. 5°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria Jurisdicción G, Unidad de Organización 44, Carácter 0, Finalidad y Función 770, 1.11.02.01.00.00.8, Promoción Comercio Exterior, del presupuesto año 2002. En cuanto al gasto a ejecutar en el ejercicio 2003 - 2004 se dará cuenta a la Honorable Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 1137 -11-VII-02- Art. 1°.- Prorrógase hasta el día 8 de agosto de 2002, los plazos establecidos en los artículos 1° y 23 del Decreto N° 1.633/01 para acceder a los beneficios impositivos así establecidos.-

Decreto N° 1143 -15-VII-02- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 3.659.400.-, en concepto de aporte para cubrir el déficit del régimen previsional policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83, por el segundo semestre del Ejercicio 2002.-

Decreto N° 1215 -29-VII-02- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 22 de febrero de 2002, la renuncia por razones particulares del docente Jesús Roberto VALLEJOS, D.N.I. N° 14.522.231, Clase 1.961 en el cargo de Maestro de Grado titular en la Escuela Hogar N° 56 de Loventué.-

Decreto N° 1216 -29-VII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 19 de diciembre de 2002, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Aydée Ida SOMARUGA, L.C. N° 2.744.304, Clase 1.936, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica Especialidad Corte y Confección y Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica en Cosmetología de la Escuela Laboral N° 6, de General Pico.-

Decreto N° 1217 -29-VII-02- Art. 1°.- Aceptar a partir del 20 de junio de 2002, la renuncia condicionada para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Berta María Selva DELLEPIANE, L.C. N° 3.861.845, Clase 1940, en el cargo de Profesora titular en 23 horas cátedra: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales: 4 horas 1° I -Polimodal de Humanidades y Ciencias de la Educación en la Escuela Normal Superior; Educación Artística-Plástica Visual: 1 hora 8° I; 1 hora 8° II; 1 hora 8° III; 1 hora 8° V; 1 hora 8° VI; 1 hora 8° VII; 2 horas 9° I; 2 horas 9° II, 2 horas 9° IV; 2 horas 9° V; 2 horas 9° VII, Espacio de Orientación Institucional: 3

horas en la Unidad Educativa N° 30, ambas de General Acha.-

Decreto N° 1218 -29-VII-02- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de mayo de 2002, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente Categoría 14 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Pascuala Norma VICENTELA -L.C: N° 6.700.031 -Clase 1951- perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1219 -29-VII-02- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2002, la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Enrique Mario FIORUCCI (D.N.I. N° 10.269.189 Clase 1952) al cargo de Subsecretario de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1220 -29-VII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de mayo de 2002 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Olga Amelia GUIDO, L.C. N° 4.590.871, Clase 1945, al cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 5 de Toay.-

Decreto N° 1221 -29-VII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2002 por haber obtenido el beneficios de la Jubilación Ordinaria a la docente Iris Margot ARTEAGA, D.N.I. N° F 4.631.058, Clase 1.944, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex.-

Decreto N° 1222 -29-VII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de junio de 2002, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la docente Celina Angela MAURO, L.C. N° 4.631.099, Clase 1944, en el cargo de Directora titular de la Escuela Hogar N° 155 de La Pastoril.-

Decreto N° 1223 -29-VII-02- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUATRACHE con domicilio en la localidad de Guatraché, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: una ambulancia marca Ford, chasis número KA1JXM-70454, motor número XMAK-79567, patente UJA-000, modelo 1979, equipada con: dos ruedas de auxilio, equipo de oxígeno completo, dos tubos, gancho para suero, máscara, un asiento para acompañante de enfermo, una baliza rotativa en el techo, una sirena eléctrica con pulsador, un crিকে, un matafuego, seis cortinas de tela, fundas en los asientos de tela, cubre-ruedas de plástico, dos maletines, dos estetoscopios, un tensiómetro, un martillo para reflejos, una barra remolque, número de legajo 740-Ab, número de inventario 90593, asimismo se exceptúa el descargo del bien en el Depósito de Rezagos, por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 1224 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Dónase a la COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. N° 10609/01)

Decreto N° 1225 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un furgón integral marca Mercedes Benz 1608d 35 modelo 1979, motor número 340-930-10-052209, chasis número 378-302-12-003289, cuatro cilindros sistema diesel equipado con seis ruedas armadas con los siguientes accesorios, calefactor, radio con antena, espejos retrovisores externos, parasoles interiores, asientos butacas con cinturones de seguridad, dos matafuegos de 2 kg., un juego de balizas reglamentarias, lanza remolque, un juego de herramientas en caja metálica con candado compuesto de siete llaves de boca mm., una pinza universal aislada, tres destornilladores con mango plástico de 15, 20 y 30 cm., dominio UQO 913, legajo 157 CF, número de inventario 134113, según lo previsto en el artículo 1° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por el Decreto-Acuerdo N° 1880/79.-

Decreto N° 1226 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Dónase a la ASOCIACION AMIGOS DEL AUTODROMO con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automotor marca Ford, carrocería ambulancia, modelo 1979, motor número AMAK-12931, chasis número KAIJXU-68820, chapa patente UJA-002, equipada con: dos ruedas de auxilio, equipo de oxígeno completo con dos tubos máscara y gancho para suero, un maletín conteniendo: un tensiómetro- un estetoscopio- un martillo para reflejos, un asiento acompañante enfermo, una baliza rotativa en el techo, sirena eléctrica con pulsada, una barra remolque, un matafuego, 10 mts. de cortina beige, cubreruedas, un crique hidráulico marca Elvimar Industria Argentina, un matafuego marca ABC de dos Kgm. estructura de hierro, sin número de fabricación visible, un barral estructura metálica color negro medidas 1,20 con tres apoyacabezas estructura de goma espuma revestido en cuerina color negro medidas 0,20 x 0,10 cada una, una cuarta de remolque estructura de hierro color negro marca Clivepe, extensible sin número de fabricación visible, un juego de balizas estructura de chapa y plástico color rojo marca Trianlereflex sin número de fabricación un juego de cinturones de seguridad, estructura tela vinílica color negra sin marca y número de fabricación visible con cierre metálico número de inventario 90542, número de legajo 741-Ab, según lo previsto en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 932/79 y su reglamentación dada por Decreto-Acuerdo 1.880/79.-

Decreto N° 1227 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Dónase a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, bienes pertenecientes al Estado Provincial, s/expte. N° 12438/01.-

Decreto N° 1228 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio a favor de la "FUNDACION

BANDA DE MUSICA DE GENERAL PICO" de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 13.000,00 con destino a los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 1229 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio a favor de la INSTITUCION SALESIANA "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" - HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO- de la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento necesarios para la atención de los ancianos alojados en la mencionada Institución.-

Decreto N° 1230 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Acuérdase un subsidio a favor del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA con asiento en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 4.000,00 destinado a gastos de funcionamiento de Colegio mencionado.-

Decreto N° 1232 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 908/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- Julio Marcelo SOSA -DNI N° 17.128.361 -Clase 1965- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 14 de junio y el 12 de agosto de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1233 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 901/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Claudio Ricardo KRAHN - DNI N° 26.727.811 -Clase 1978- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 24 de junio y el 22 de agosto de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1234 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 905/02, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley 1279- Susana Isabel CORDOBA -DNI N° 24.240.199 -Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 23 de junio y el 21 de agosto de 2002, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1235 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16

(Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Ruben Luis ROBLEDO -DNI N° 17.474.716 -Clase 1965- y por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1236 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Mabel RIOS -DNI N° 16.137.371 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 12 de junio y el 29 de julio de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en la Zona Sanitaria III, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1237 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Haydée OROZCO -DNI N° 25.955.029. -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 20 de junio y el 27 de julio de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Barrio Río Atuel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1238 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Lis BALBI -DNI N° 25.463.800 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1239 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Andrea Beatriz MORENO -DNI N° 21.429.028 -Clase 1970- y por el período comprendido entre el 1 de julio y el 28 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1240 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Miriam Liliana BUSTAMANTE -DNI N° 14.421.207 -Clase 1961- y por el período comprendido entre el 19 de junio y el 17 de agosto de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Monte Nievas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1241 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sara Adelina CORA -DNI N° 14.330.648 -Clase 1961- y por el período comprendido entre el 1 de julio y el 12 de agosto de 2002 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1242 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Teresa Angela DIAZ -DNI N° 16.020.836 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 6 de junio y el 26 de julio de 2002, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1243 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Adriana LENZZI -DNI N° 16.341.168 -Clase 1964- y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 18 de julio de 2002, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1244 -29-VII-02- Art. 1°.- Inclúyase en el Programa Provincial de Desarrollo social Pro-Vida, aprobado por Decreto N° 2967/92, el Plan Integral de Educación Física y Deportes; el que será coordinado por el Ministerio de Bienestar Social a través de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, y por el Ministerio de Cultura y Educación por intermedio de los Responsables Regionales de Supervisión, de los Coordinadores de Área y de los Secretarios Técnicos. Dicho plan, forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 3732/02)

Art. 2°.- Podrán participar del Plan señalado en el artículo anterior, en funciones de capacitación e investigación, por invitación, el Consejo Profesional de Profesores de Educación Física y las Asociaciones y Federaciones que nucleen al deporte federado.-

Decreto N° 1245 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregado a fojas 8 a 18 del Expediente N° 5924/02, y consecuentemente autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2/02 para la adquisición de víveres secos destinados a comedores escolares y reposición de stok.-

Decreto N° 1246 -29-VII-02- Art. 1°.- Acuérdanse aporte no reintegrables por la suma total de \$ 51.208,87, a favor de las Comunas que se detallan,

por los montos y porcentajes, que se indican en expte. N° 3.633/02.-

Decreto N° 1247 -29-VII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de SANTA ROSA, la suma de \$ 39.300, destinada a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo del Programa PRO-VIDA de acuerdo al detalle consignado en planilla que forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1248 -29-VII-02- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución Interna N° 97/02 (ADM) de la Dirección General de Rentas por el cual se aprueba el nuevo Organigrama estructural de ese Organismo.-

Decreto N° 1249 -29-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 28/12/01 correspondiente a la obra: "Escurrimiento de Excedentes Hídricos de la Localidad de Metileo y Monte Nievas", adjudicada a la Empresa "SISMEIRO CONSTRUCCIONES S.R.L." por Decreto N° 2253/01, que básicamente consiste en la ejecución de trabajos adicionales que se incorporarán a la obra y que representan una demasía de \$ 215.028,80 y en deducir trabajos con una economía de \$ 118.456,00 según cuadro comparativo obrante a fojas 213/214, resultando por ende una diferencia de \$ 96.572,80, con una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos.-

Decreto N° 1250 -29-VII-02- Art. 1°.- Inscribábase por ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida, los inmuebles rurales y urbanos que se consignan en el Anexo I, que forma parte del presente decreto, atento lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial, y 5° y 6° de la Ley N° 1597, y expuesto en los considerando precedentes. A esos efectos dése intervención a Escribanía General de Gobierno. (Expte. n° 7624/99).-

Decreto N° 1251 -29-VII-02- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 841/02, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Déjase constituida la Comisión Organizadora del Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal del Banco de La Pampa, creada por el artículo 5° de la Ley 1369, la que queda integrada de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES

-En representación del Poder Ejecutivo: Cr. Ariel RAUSCHENBERGER (D.N.I. N° 17.348.895).  
-En representación del Directorio del Banco de La Pampa: Cr. Juan José RIVERA (LE. 7.356.841).  
-En representación del Instituto de Seguridad Social: Cr. Roberto Osvaldo SALVADOR (D.N.I. 10.443.915).

-En representación del personal del Banco de La Pampa: Señores Horacio Sebastián PORRAS (D.N.I. 11.866.282) y Adolfo PERNAS (L.E. 4.917.249).-

#### MIEMBROS SUPLENTE:

-En representación del Poder Ejecutivo: Cr. Stella Maris TROIANI (L.C. 5.407.383).

-En representación del Directorio del Banco de La Pampa: Dn. Ramón Antonio CAMPAGNO (L.E. N° 7.347.521).

-En representación del Instituto de Seguridad Social: Cr. María Ignacia MONASTERIO de FREDES (D.N.I. 12.239.392).

-En representación del personal del Banco de La Pampa: Señores Alfredo Raúl PEREZ (D.N.I. 10.919.899) y Darío Edgardo LEDUC (D.N.I. 11.741.604).-

Decreto N° 1252 -29-VII-02- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 07 de Marzo de 2002 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional- al Licenciado Horacio Alfredo BENITEZ, D.N.I. N° 16.876.716, Clase 1964.-

Decreto N° 1253 -29-VII-02- Art. 1°.- Limitar el adicional por subrogación otorgado por Decreto N° 273/02 al 30 de Abril de 2002 por los motivos expresados en el exordio. (Expte. N° 606/02).-

Decreto N° 1254 -29-VII-02- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 en el Centro Polivalente de Arte, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Ley 643- Estela Gladys GARCIA, DNI.: 11.866.520- Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1255 -29-VII-02- Art. 1°.- La licencia sin goce de haberes usufructuada en los períodos comprendidos entre el 14 y 22 de Marzo; el 25 de Abril y el 5 de Mayo de 2002, por la agente Vilma Bibiana GIL, D.N.I. 14.405.895, Clase 1962, Categoría 12 -Rama Administrativa- perteneciente a la Dirección General de Rentas -adscripción a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de la Personas- para ejercer el cargo de Juez de Paz 1° Suplente de la localidad de Ingeniero Luiggi, deberá encuadrarse en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 1256 -29-VII-02- Art. 1°.- No hacer lugar al reclamo administrativo efectuado por el Señor Jorge Horacio GONZALEZ -Licenciado en Historia- obrante a fojas 1/5 del expediente N° 3387/02, en virtud de las consideraciones vertidas en el exordio.-

Decreto N° 1257 -29-VII-02- Art. 1°.- Disponer a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario de la Agente de Policía Marta Noemí ROGGERO, D.N.I. N° 10.455.099, clase 1952, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1258 -29-VII-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase

a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Héctor Manuel KROLL, D.N.I. N° 10.919.976, clase 1954, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1259 -29-VII-02- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Stella Maris GATICA, D.N.I. N° 12. 608.634, clase 1957, de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1260 -29-VII-02- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 15 de abril de 2002, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley 643- Osvaldo Omar YACOBO, D.N.I. N° 10.269.267, Clase 1952, perteneciente a la Dirección de Agricultura, por haber agotado el tope establecido en el Artículo 127 inciso b) de la Ley 643 (1.095) días de la Licencia de Largo Tratamiento y con aplicación de lo previsto en el Artículo 130 -último párrafo- de la citada Norma Legal.-

Decreto N° 1261 -29-VII-02- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de abril de 2002, a la docente Alicia Raquel ARHEX, D.N.I. N° 11.699.971, Clase 1955, en el cargo de Maestro de Especialidad titular de la Escuela N° 4 de Santa Rosa.-

Decreto N° 1262 -29-VII-02- Art. 1°.- Revócase el Decreto N° 211/02, por el que se le aceptó la renuncia condicionada al docente Augusto Roque ONOFRI, D.N.I. N° M. 6.897.032, Clase 1943 haciendo lugar a la solicitud de anulación del mismo, por no encontrarse en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio según, lo expresado por el Instituto de Seguridad Social.-

Decreto N° 1263 -29-VII-02- Art. 1°.- Ratifícase el "Convenio N° 28", celebrado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION y la PROVINCIA DE LA PAMPA, destinado a implementar la coordinación operativa para admisión, por parte del Organismo Laboral Provincial, de las excepciones permanentes y transitorias previstas en el Artículo 4° de la Ley N° 11.544 que afecten exclusivamente al ámbito de su jurisdicción, a cuyo fin el Convenio referido forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 1265 -29-VII-02- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a las Comunas detalladas en planilla que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande el desarrollo del Programa de Emergencia Alimentaria Nacional. (Expte. N° 6066/02).-

Decreto N° 1266 -30-VII-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los

proyectos del Programa "TRABAJAR III" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de 40,00, en Pesos y/o LeCOP, en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Julio de 2002 y por la suma de Pesos y/o LeCOP 240.-

Decreto N° 1267 -30-VII-02- Art. 1°.- Establécese que cada beneficiario interviniente en los proyectos del Programa "P.E.L." (Programa de Emergencia Laboral) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, llevados a cabo por los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales de nuestra Provincia, percibirá la suma de 80,00 y \$ 50,00 mensuales, en Pesos y/o LeCOP, según sea la modalidad del mismo (Comunitario o Productivo) en concepto de Bonificación por Capacitación durante el lapso de duración del mencionado programa.-

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos correspondientes a los Municipios, Comisiones de Fomento y Organizaciones No Gubernamentales - sujetos a rendición- por el mes de Julio de 2002 y por la suma de Pesos y/o LeCOP 37.070,00.-

Decreto N° 1268 -30-VII-02- Art. 1°.- Prorrógase el Programa Provincial "ENTRE NOSOTROS" para el mes de Julio del corriente año, en el que cada beneficiario interviniente en los proyectos del referido programa, percibirá una suma de 200, en Pesos y/o LeCOP, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Julio de 2002 y por la suma total de Pesos y/o LeCOP 908.870,00.-

Decreto N° 1269 -30-VII-02- Art. 1°.- Impleméntase para el mes de Julio del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 1ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma que oscilará entre 100,00 a 200,00 en Pesos y/o LeCOP, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de acuerdo a las planillas que

se eleven y sujetas a rendición para el mes de Julio de 2002 y por la suma total de Pesos y/o LeCOP 371.840,00.-

Decreto N° 1270 -30-VII-02- Art. 1°.-  
Implementase para el mes de Junio del corriente año el "PROGRAMA JEFES DE HOGAR" 2ª Parte en nuestra Provincia, destinado a Jefes y Jefas de Hogar, en el que cada beneficiario interviniente en el mismo percibirá una suma que podrá oscilar entre LeCOP 100,00 a LeCOP 200,00, en concepto "Ayuda Económica No Remunerativa" durante el lapso indicado.

Art. 2°.- Facúltase al Director General de Relaciones Laborales a disponer la transferencia de los fondos a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de acuerdo a las planillas que se eleven y sujetas a rendición para el mes de Junio de 2002 y por la suma total de LeCOP 339.250,00.-

### DESIGNACIONES

Decreto N° 1231 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Desígnase adscripto al Registro Notarial N° 2 con asiento en la ciudad de General Acha, Departamento Utracán, Provincia de La Pampa, al Escribano Jorge Mohamed MOLAS PEQUIS, DNI. N° 25.445.343, a partir de su notificación.-

Decreto N° 1264 -29-VII-02- Art. 1°.-  
Designar a partir de la fecha del presente Decreto, Vocal del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, al Señor Luis Alberto Jesús BLAS, DNI. N° 14.664.419, Clase 1961, en representación del Sindicato Vial Provincial.-

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 108 -25-VII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 11.300,00, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear -065-3- que será destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 117 -24-VII-02- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.633,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida.-

Disp. N° 118 -24-VII-02- Art. 1°.-  
Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 61.050,00 a favor de las Comunas que se citan, por los montos y conceptos que se indican con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley provincial N° 1065, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BDO. LARROUDE \$ 4.200,00- Alteo caminos vecinales.-  
063-8 CEBALLOS \$ 3.500,00- Adquisición cubiertas y reparación de camión.-  
064-6 CNEL. H. LAGOS \$ 1.200,00- Adquisición alcantarillas.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 2.000,00- Reparación motoniveladora.-  
224-6 GENERAL ACHA \$ 5.000,00- Adquisición repuestos maquinarias.-  
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS \$ 5.000,00- Alteos caminos vecinales.-  
103-2 GUATRACHE \$ 5.000,00- Construcción cerco perimetral en planta de residuos  
031-5 LA ADELA \$ 3.000,00- Instalación horno de ladrillos.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 2.600,00- Refacción sala velatoria y adquisición materiales.-  
184-2 PARERA \$ 3.000,00- Obras de bacheo en cuadras de asfalto y cruce de calles.-  
197-4 REALICO \$ 7.500,00- Adquisición material de bacheo.-  
126-3 VICTORICA \$ 5.000,00- Construcción viviendas.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 2.500,00- Reparación camión.-  
151-1 AGUSTONI \$ 2.900,00- Forestación urbana.-  
152-89 DORILA \$ 4.500,00- Ultima cuota adquisición vehículo.-  
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 1.500,00- Adquisición de herramientas.-  
185-9 PICHU HUINCA \$ 1.300,00 Forestación urbana.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 1.350,00- Adquisición cubiertas.-

Disp. N° 119 -26-VII-02- Art. 1°.-  
Acuérdense aportes no reintegrables por la suma total de \$ 42.000,00 favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indica, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA .....	\$	3.900,00
124-8 LUAN TORO .....	\$	3.000,00
084-4 MONTE NIEVAS.....	\$	3.000,00
162-8 PUELEN .....	\$	6.000,00
187-5 RANCUL.....	\$	4.200,00
125-5 TELEN .....	\$	4.000,00
204-8 TOAY .....	\$	300,00
176-8 VILLA MIRASOL .....	\$	1.000,00
131-3 CUCHILLO-CO .....	\$	3.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI .....	\$	4.100,00
143-8 LIMAY MAHUIDA .....	\$	5.500,00
085-1 RUCANELO .....	\$	4.000,00

Disp. N° 120 -26-VII-02- Art. 1°.-  
Acuérdense aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 23.800,00, a favor de las Comunas que se citan, por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros



conceptos (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL .....	Lp	2.000,00
011-7 DOBLAS .....	Lp	8.500,00
092-7 PUELCHES .....	Lp	6.500,00
213-9 TRENEL .....	Lp	2.800,00
142-0 LA REFORMA .....	Lp	4.000,00

Disp. N° 121 -26-VII-02- Art. 1°.-  
Acuérdanse aportes no reintegrables por un valor nominal de Lp 56.600,00, a favor de la Comunas que se mencionan, destinados en todos los casos para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° de la ley 1.979, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON .....	Lp	3.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI .....	Lp	5.000,00
043-0 LONQUIMAY .....	Lp	5.000,00
172-7 MIGUEL CANE .....	Lp	7.500,00
014-1 MIGUEL RIGLOS .....	Lp	6.000,00
173-5 QUEMU QUEMU .....	Lp	6.500,00
125-5 TELEN .....	Lp	8.300,00
087-7 WINIFREDA .....	Lp	5.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET .....	Lp	2.300,00
223-8 CHACHARRAMENDI .....	Lp	2.000,00
191-9 GOBERNADOR DUVAL .....	Lp	4.500,00
104-0 PERU .....	Lp	1.500,00

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 630 -18-VII-02- Art. 1°.- Autorízase a la Ejecutora Provincial (E.P.) del Programa de Descentralización y Mejoramiento de la Educación Secundaria-Polimodal (PRODYMES II), a efectuar el llamado a Concurso Público de Precios N° 01/02 para la ejecución de la obra: "Colegio General Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Rosa con un plazo de ejecución de 110 días corridos. (Expte. N° 5842/2002).

Res. N° 648 -24-VII-02- Art. 1°.- Aprobar la caja curricular de Tercer Año de Nivel Polimodal propuesta por el Instituto 25 de Mayo que forma parte de la presente Resolución. (Expte. N° 5508/02).

Res. N° 649 -24-VII-02- Art. 1°.- Créase la "Unidad de Coordinación para la organización del Centro Regional de Educación Artística", la que seguirá orientaciones y lineamientos de las Subsecretarías de Coordinación, de Cultura y de Educación del Ministerio de Cultura y Educación. (Expte. N° 4128/98).

#### MINISTERIO DE LA PRODUCCION

##### SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

##### DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 70 -01-VIII-02- 1°.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la

Provincia, a efectos de que la firma L. y L. A. Productores S.A., presente descargo dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo N° 60/02, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

##### SUBSECRETARIA DE HACIENDA

##### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

##### RESOLUCION GENERAL N° 31.-

30 Julio de 2002.-

##### VISTO:

Las facultades conferidas a ésta Dirección General por los artículos 8° y 100 a 102 del Código Fiscal (t.o. 2002), en base a las cuales es competente para ordenar la sustanciación de acciones ejecutivas de apremio dirigidas a lograr la percepción de los débitos tributarios y sus accesorias; y

##### CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario imprimir la mayor celeridad posible a las tareas administrativas previas a la emisión de la boleta de deuda -título ejecutivo con el cual se inician juicios de apremio a los contribuyentes y demás responsables de los gravámenes establecidos por el Código Fiscal que registren incumplimientos en el pago de sus obligaciones como tales-, como así también las referentes a su libramiento;

Que, a tal efecto se está avanzando en un proyecto de sistematización de toda la información relacionada, para lo cual se han asignado los recursos técnicos necesarios; previéndose su implementación por etapas en el corto plazo;

Que, ente la cantidad de casos y diversidad de situaciones que podrían ser motivo de ejecuciones judiciales, resulta indispensable para ésta Dirección General abocarse al análisis solamente de aquellas actuaciones que revistan la mayor complejidad e interés fiscal;

Que, en consecuencia, resulta imprescindible delegar tales funciones en el personal dependiente de ésta Dirección a quien, en virtud de su competencia, le corresponda el ejercicio de las mismas;

Que, además de las normas citadas, el artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2002) posibilita a ésta Dirección General la delegación de sus funciones y facultades en el personal de su dependencia, de manera general o especial;

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**Artículo 1°:** Delégase en la jefatura de la División Cobro por Apremio la facultad de suscribir

los títulos ejecutivos para iniciar el juicio de apremio - Boletas de Deuda- en el marco de las disposiciones del Título Primero del libro Primero del Código Fiscal (t.o. 2002), con excepción de los siguientes casos:

a) el monto total de la Boleta de Deuda supere la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-); y

b) la deuda haya sido contraída por el deudor en su carácter de Agente de Recaudación;

A tales efectos deberán cumplirse las directivas que oportunamente imparta esta Dirección General.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVESE.-  
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

### CONTADURIA GENERAL

Res. N° 105 -29-VII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma ALVAREZ FANEGO, Sergio Omar en los códigos: 15895 - 15999.-

Res. N° 106 -29-VII-02- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: ALISEC S.A.C. en los códigos: 17910 - 17920 - 17930 - 18905 - 18910 - 18915 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18965 - 18970.-

### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 052 -30-VII-02- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 11.324,50 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "Submuración de Paredes afectadas en Jardín de Infantes - Escuela N° 251 de Eduardo Castex" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase en Forma Directa a la Empresa KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael Kistner la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 25.004,50 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

### LICITACIONES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA: **NUEVA FECHA APERTURA** de la Licitación Pública N° 3 - 31/02 para la realización de los trabajos de "Recalce de cimientos mediante pilotes de hormigón armado in situ y reparaciones generales" del edificio sede de la sucursal INTENDENTE ALVEAR (L.P.) prevista para el día 12/08/02 a las 12:30 Hs.

La apertura tendrá lugar el día 20/08/02 a las 12,30 Hs., en el Departamento de Inmuebles - sito en Bmé. Mitre 326 3° piso oficina 311 - Capital Federal.

B. Of. 2487 - 2488

### AVISOS JUDICIALES

El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° Tres de la 1ª Circunscripción Judicial de la prov. de La Pampa con asiento en Pellegrini 456 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de VEGA, hace saber en autos caratulados: "SALUSSOGLIA JUAN JOSE s/ CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° B 39098) con fecha 07 de junio de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan José SALUSSOGLIA DNI 10.075.092, con domicilio real en calle CHILE 482 de Santa Rosa, designándose Síndico al Cdor. Abel Eduardo SCHRÖDER, con domicilio constituido en calle Juncal 354 de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar su peticiones de verificación hasta el día 16 de agosto de 2002, fijándose como días de atención: martes, miércoles y viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs.; y las observaciones e impugnaciones hasta el día 02 de septiembre de 2002. Fijar los días 30 de septiembre de 2002 y 12 de noviembre de 2002 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Fijar el día 22 de mayo de 2003 a las 09:00 hs. en la sede de éste Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesional Interviniente: Dr. Aldo Walter DIAZ, con domicilio constituido en calle 9 DE JULIO N° 618/620 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría, 21 de junio de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2484 a 2487

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa comunica a la firma "**MG Servicios para el Hogar**" que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 122/02, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Rosa, 05 de Junio de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: **Artículo 1°.-** Impútese a la firma "**MG Servicios para el Hogar**" con domicilio desconocido, como presunta infractora a las disposiciones de los artículos 19° y 46° de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos precedentes.- **Artículo 2°.-** Comuníquese a la firma denunciada, lo dispuesto en el artículo anterior, conforme a las consideraciones precedentemente vertidas, que se le acuerda un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinente, a cuyo efecto el expediente administrativo N° 122/02 por el que se tramita la causa se encuentra a su disposición en este organismo sita en calle Juan B.

Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-  
**Artículo 3°.-** Regístrese y comuníquese.-  
DISPOSICION N° 112/02.- Firmado: Sandro Oscar  
ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2486 a 2488

La Dirección de Comercio Interior y Exterior, dependiente del Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa comunica a la firma **“CENTRO DEL CONFORT”** que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 123/02, se ha dispuesto lo siguiente: “Santa Rosa, 14 de Junio de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: **Artículo 1°.-** Impútese a la firma **“CENTRO DEL CONFORT.”** con domicilio desconocido, como presunta infractora a las disposiciones de los artículos 10° bis (incumplimiento de obligación) de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos precedentes.- **Artículo 2°.-** Comuníquese al denunciado, lo dispuesto en el artículo anterior, conforme a las consideraciones precedentemente vertidas, que se le acuerda un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos que estime pertinente, a cuyo efecto el expediente administrativo N° 123/02 por el que se tramita la causa se encuentra a su disposición en este organismo sita en calle Juan B. Justo N° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- **Artículo 3°.-** Regístrese y comuníquese.-  
DISPOSICION N° 124/02.- Firmado: Sandro Oscar  
ASTENGO, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2486 a 2488

“EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Señora LEMA AREAS, Josefina - M.I.N. N° 13.481.955, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 29, contruída mediante el Plan 5000 Viviendas -3° Etapa- de la localidad de Arata - La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención”.-

B. Of. 2486 a 2488

El Juz. de 1ra. Inst. de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de la ciudad de Sta. Rosa, a/c del Dr. Alberto E. Andreotti, Secretaría del Dr. Sergio Gustavo Montano, en autos: “BORZI, Marisa Alejandra c/MORENO, Aldo Eduardo s/Ejecución de Convenio”, Expte. N° 599/94, comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día lunes 12 de agosto, a la hora 10:00, en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de esta provincia, sito en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble rural: El 100% del dominio en una fracción de campo que con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo

se ubica en la sección VIII, fracción C, lote 19 del departamento Toay, designada como Lote UNO mitad O, de la legua 26 (Partida N° 531.885). Superficie: 1.240 Has. 10 As. Nomenclatura Catastral: Sección VIII, fracción C, Lote 19, Parcela 1. Dominio: N.E. 1161/90 - 4129/91, Mat. VIII-892.- Condiciones de Venta: 10% Acto del remate (en concepto de seña y a cuenta de precio). Saldo dentro de los 5 días de serle notificada la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que designe el comprador.- Gastos de escrituración a/cargo de quién compre.- Deuda por inmobiliario: \$ 2630,75 (años 97/02); por plan de pago vencido: \$ 10.440,63 (al 9-5-02).- Estado de ocupación: El inmueble es ocupado y explotado con contrato de arrendamiento vigente hasta el 18/7/2004, por los Sres. Jorge Freijanes y Eduardo Arosteguy.- BASE: \$ 71.239,22 (v.f./02).- Comisión: 3% a/c de quién resulte adquirente. Exhibición e informes: Semana previa, en horario de comercio, con aviso al Martillero interviniente en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 (Tel. 02954-432974) de Sta. Rosa.- Profesional interviniente: Dr. Omar Rodríguez, con domicilio constituido en H. Irigoyen N° 134 (PA) de Sta. Rosa.- Secretaría, 24 de Julio de 2002.- Dra. María del Rosario Constanti, Secretaria en lo Penal.-

B. Of. 2486-2487

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab., y Min. N° UNO de ésta ciudad, comunica en autos: “TROMBICKI, Edgardo Javier c/GILES, Luis Alejo s/Ejecutivo y embargo preventivo” (Exp. N° C-30422), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 14 de Agosto de 2002 a las 11 horas en calle Rivadavia n° 146, Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: El 25% indiviso de fracción de terreno señalado catastralmente como Ej. 047; Circ. III; Radio d; Mza. 50; Parcela 9. Partida N° 551.412.- Sup. 300m2. Ubicación: calle Bolivia n° 1016.- Mejoras: Casa habit. 2 dorm., cocina-comedor, pasillo, baño y lavadero precario, techos de madera y teja a dos aguas, pisos cerámicos, aberturas madera b/est. conservación.- BASE: \$ 5.286,12. PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario \$ 279,07 y Municipales \$ 40,52, al 15/5 y 5/5/2002 respectivamente, ambos a/c. parte vendedora. Estado ocupación: ocupado por el Sr. Luis Alejo GILES, en carácter de propietario. Visitas: días 12 y 13 de Agosto en horario comercio, previo aviso al martillero. Prof. Interv.: Dr. Edgardo J. Trombicki, domicilio Larrea n° 464 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 24 de Julio de 2002.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2486-2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la ciudad de General Acha, III Circunscripción Judicial, La Pampa, en autos caratulados: “RODRIGUEZ, María Luisa y otro S/ Sucesión ab-intestato” Expte. N° “A-

5037/99", cita y emplaza, por Treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rodríguez, María Luisa y de Don Zwenger, Manuel, a fin de comparezcan en autos.- "General Acha, 29 de Julio de 1999.-" ... publíquense edictos que aparecerán dos veces en el "Boletín Oficial" y cinco veces en el Diario "La Arena" ....- (Fdo.) Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dr. Paulo Adrián RALLI, Campos N° 736, General Acha (LP).- Secretaría, 17 de Agosto de 1999.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2486 - 2487

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "WAGNER, María Gloria S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7052/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña María Gloria WAGNER, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 24 de Junio de 2002.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Julio 24 de 2002.- Dra. Marisol Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "ROBERTO Arsenio S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7051/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Arsenio ROBERTO, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 24 de Junio de 2002.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Julio 24 de 2002.- Dra. Marisol Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), en autos: "CESCHAN, Jacinto S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 7055/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jacinto CESCHAN, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 24 de Junio de 2002.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché L.P.).- Secretaría, Julio 24 de 2002.- Dra. Marisol Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de Santa Rosa, La Pampa, en autos "RODRIGUEZ ALEJO Y OTRO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-39517), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de

RODRIGUEZ Alejo y CORONEL Lucía para que lo acrediten. "Santa Rosa, 26 de Julio de 2002... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena"...- (Fdo.) Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez y Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Profesional interviniente: Dr. Mariano D. Rodríguez Salvetti, Pico 514, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 31 de Julio de 2002.- Mariano Rodríguez Salvetti, Abogado.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, en autos caratulados "MELUSO BIANCHERI Pascualina s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-39442) emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Pascualina MELUSO BIANCHERI para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, según resolución del 22/07/02. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena.- Profesional interviniente: Dra. Silvana Rodríguez Musso, con domicilio en calle Almirante Brown n° 782 de ésta ciudad.- Santa Rosa, 5 de Agosto de 2002.- Silvana A. Rodríguez Musso, Abogada.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BLANCO, Hermenegilda Aide S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-39.221), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, doña Hermenegilda Aide BLANCO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. FERNANDEZ y Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio legal en Av. Roca N° 205 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 31 de Julio de 2002.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2487

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab., y Min. Nro. CINCO de ésta ciudad, comunica en autos: "TAMAME, Aldo Alberto-Síndico- s/INCIDENTE DE LIQUIDACION" (Exp. N° E 36032, en autos: CAZENAVE, Juan Carlos S/Quiebra (Exp. N° 33860/01), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 21 de Agosto de 2002 a las 10,30 horas en intersección de Ruta Nac. N° 5 y Pcial. N° UNO, localidad de Catrilló (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno designado catastralmente: Ej. 039; Circ. I; Chacra 28; Parcela 2.- Partida N° 664.096.- Sup. 71 As.- Mejoras: Edificio adaptado para funcionamiento estación de servicio con dependencias y parrilla-comedor, construcción en mal estado; 5 depósitos combustible, 2 de 10000 y 3 de 20000 litros.- BASE: \$ 18.583,07.- FORMA DE PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio de

remate, 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % a/c. comprador.- Impuestos: Adeuda inmobiliario por \$ 777,59 al 12/7/02.- El adquirente deberá hacerse cargo del pago de impuesto, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: de ser necesario se aplicará lo dispuesto en el art. 557 del CPCC.- “Santa Rosa, 23 de octubre de 2001.- ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 208 de la L.C., en el Boletín Oficial y en el diario “El Diario” de esta ciudad.- ... Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez”.- Síndico Interv. C.P.N. Aldo A. TAMAME, domicilio Leandro N. Alem N° 196 - Sta. Rosa (LP).- SANTA ROSA, 1° de Agosto de 2002.- Aldo Alberto TAMAME, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2487 - 2488

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. UNO de la III Circuns. Judicial con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: “KRONEMBERGER, Alberto s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-5664/00) que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, Colegiado N° 18, CUIT- 20-07358187-8, domiciliado en calle Garibaldi 619 de ésta ciudad, rematará el día 16 de Agosto de 2002 a las 11 horas, en calle 25 de Mayo s/n., Sección Quintas de la localidad de Guatraché (LP), el siguiente inmueble: FRACCION DE QUINTA en Guatraché (LP), designada catastralmente: Ej. 060; Circ. I; Radio: e; Quinta 6; Parcela 1.- Partida N° 577.128.- Sup. 4 Has., 84 As.- Mejoras: Casa habitación paredes de adobe, techo de chapa, piso cemento, compuesta por 3 dorm., cocina y baño, además garage y galpón de adobe, molino y tanque, todo en regular estado.- BASE: \$ 9.635,79 (val. fis.).- PAGO: 10 % acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % e Impuesto Inmobiliario adeudado, todo a/c del comprador.- Deuda Inmobiliaria \$ 179,56 al 13/2/02.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Estado ocupación: ocupado por Victoria y José Kronemberger, en carácter de herederos, VENTA LIBRE DE OCUPANTES.- Reducción base: Si fracasare el remate por falta de postores, se estará a lo dispuesto por el art. 557 del C.P.C.C. - IDENT. TRIBUTARIA: Res. N° 745 AFIP-Causante: Alberto KRONEMBERGER, L.E. N° 7.355.533.- “General Acha, 1 de marzo de 2002.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena” y/o periódico “El Diario” (art. 533 del CPCyC).- ... Dr. Jorge O. CORRAL, Juez de Primera Instancia”.- Prof. interv. Dres. Fabio A.CARIAC y Oscar N. CAFERRI, domiciliados en Garibaldi 410 y Campos 736 de Gral. Acha, respectivamente.- GENERAL ACHA, 24 de Julio de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.). en autos: “PALACIO, Antonio S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 7044/02,

cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio Palacio a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 18 de Junio de 2002.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario “La Arena” y/o “El Diario”.- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P).- Secretaría, Julio 04 de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2487

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.). en autos: “FETTER, José y ANHELGER, Celestina Catalina S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 7043/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Fetter y Doña Celeste Catalina Anhelger a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 18 de Junio de 2002.- ...publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario “La Arena” y/o “El Diario”.- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P).- Secretaría, Julio 04 de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2487

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.). en autos: “DUPEN, Arturo Esteban S/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 7053/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Arturo Esteban Dupen a fin de que se presenten en autos: “General Acha, 24 de Junio de 2002.- ...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario “La Arena” y/o periódico “El Diario”.- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia”.- Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché L.P).- Secretaría, Julio 24 de 2002.- Dra. Mariana Ferrero, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a la Sra. Graciela Beatríz LOPEZ, para que dentro del plazo de diez días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación atento que se desconoce cuál es su domicilio, en los autos caratulados: “VILLANUEVA, Eduardo Daniel y Otro c/LOPEZ, Graciela Beatríz s/RESOLUCION DE CONTRATO Y DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expediente E-38887) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario “La Arena”. Firmado: Dra. Elena Victoria Fresco. Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dras. Marcela V. Campo y A. Adriana Pascual, con domicilio constituido en Oliver N° 588 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 23 de Julio de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de General Acha (L.P.), en autos: "VILLALBA, FRANCISCO C/SUCESORES DE BASET, LORENZO M. S/POSESION VEINTEAÑAL", Expediente N° 6968/02, cita por el presente al Sr. LORENZO M. BASET y/o herederos declarados a fin de que dentro del término de diez (10) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC. "General Acha, 21 de Junio de 2002.- ...cítase a LORENZO M. BASET y/o herederos declarados, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo... y por dos veces en el diario "La Arena" y/o el periódico "El Diario"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Dr. Diego M. Gaviot Defensor Gral. III° Circunscripción Judicial.- Secretaría, Julio 04 de 2002.- Dr. Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2487

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Verónica E. Fantini, Secretaria de la Dra. Florencia Maza, notifica en Causa N° 1389/02 caratulada: "ORDOÑEZ MARCELO JESUS; SANCHEZ, JORGE OSCAR S/ROBO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", a MARCELO JESUS ORDOÑEZ, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 22 de Abril de 2002.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO y PRISION PREVENTIVA de MARCELO JESUS ORDOÑEZ..., POR HALLARLO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO POR ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA -ART. 167, Inc. 4, 163 Idem, 42 y 44, todos del Cód. Penal- 2°) ...NO HACER EFECTIVA LA PRISION PREVENTIVA DISPUESTA PRECEDENTEMENTE... (Arts. 277 del C.P.P.)".- "Santa Rosa, 20 de Marzo de 2002. VISTO Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) DECLARAR LA REBELDIA Y DETENCION DE MARCELO JESUS ORDOÑEZ,... por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 y CC del C.P.P.". - Notificado que sea, deberá presentarse ante el Juzgado dentro del tercer día hábil, bajo apercibimiento de proceder a su inmediata detención.- Santa Rosa, 29 de Julio de 2002.- Dra. María Florencia Maza, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos "FERAUDE, José Juan y TASSONE, Carlos Alberto s/QUIEBRA", Expte. N°

B-20.760/98, hace saber a los interesados que han sido presentados por Sindicatura el informe final y el proyecto de distribución, habiéndose regulado los honorarios profesionales de primera y segunda instancia, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 3 de julio de 2002.- Agréguese y atento lo solicitado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial...- Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Síndico: Cr. Roberto Julio Giunchi, Quintana 135, 1er. piso, Oficina 3, Santa Rosa.- Secretaría. Santa Rosa, 30 de Julio de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2487-2488

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la II Circunscripción Judicial en autos: "GOMEZ JUANA IRMA C/PARERA DE PREDOLINI DELIA S/POSESION VEINTEAÑAL" Expte. n° E 19.059/02, cita y emplaza por cinco días a la Demandada Delia Parera de Predolini, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en Juicio.- Como recaudo se transcribe la RESOLUCION que ordena el presente: "General Pico, 13 de Junio de 2002.- ...publíquese edictos solamente en el Boletín Oficial en forma gratuita y por única vez.- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. María Griselda Nazer, dom. calle 4 n° 1265.- General Pico, Julio 24 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. CUATRO, Secretaria Unica de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "BUKMEIER GRAFFT, Catalina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-39322 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la sucesión, Doña Catalina Bukmeier Grafft, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dras. Lucía Carolina Colombato y María José Martínez Córdoba con domicilio legal en calle 25 de Mayo 295 - Planta Alta- de ésta ciudad de Santa Rosa -L.P.- Santa Rosa, 08 de Julio de 2002.- Dra. Lucía Carolina Colombato, Abogada y Dra. María José Martínez Córdoba, Abogada.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Juez, Secretaria Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de ésta ciudad, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Federico Antonio Ferrero, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 675 C.P.C.C.) en autos caratulados: "FERRERO, Federico Antonio s/Sucesión Ab-

Intestato”, Expte. N° A 38870.- Publíquense por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Profesional Interviniente: Dr. Andrés N. Zulaica, Titular de la Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 31 de Julio de 2002.- Dr. Andrés N. Zulaica, Defensor Gral. Sustituto.-

B. Of. 2487

El Juzgado Regional Letrado, 4° Circ. Judicial, Victorica (LP), Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Agustina Pilar Soto, en autos: “SOTO, Agustina Pilar S/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 1.580/02. El auto que ordena el libramiento del presente dice: “Victorica, 22 de Julio de 2002. Mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y una en el diario “La Arena”, cítese ... Fdo. Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Regional Letrado. Prof. Interv.: Dr. Edgardo Javier Trombicki, Def. Gral. Sust. Dom. calle 17 N° 847, Victorica (LP). Secretaría 31 de Julio de 2002.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B. Of. 2487

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Juez. Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos A. Reale, en autos caratulados: “TRONCOSO Elza S/Posesión veinteañal” (Expte. E-36184). “Santa Rosa, 21 de junio de 2002 ... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario “El Diario” citándose al Sr. Abraham Quintana y sus presuntos herederos a estar a derecho en los presentes autos (art. 137 y 138 del C.P.C.C.” Profesionales Intervinientes: Dra. Graciela Lilia Massara y Dr. Salvador Sáncho Altolaguirre, ambos con domicilio legal en calle Avellaneda N° 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, con asiento en la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, Secretaría Unica, comunica en autos: “TRUCCO SANTIAGO, Augusto José y SANTIAGO de TRUCCO, María Sofía c/VRANKEN, Erico Egidio Eduardo s/Ejecución de Honorarios, / Expte. N° 3228/99, que el martillero público Fernando Gustavo PEPPINO Col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico (L.P.), rematará el día 23 de agosto de 2002, a las 11 hs. en calle 19 N° 445 e/10 y 12 de General Pico sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien propiedad del accionado. El 100% de un inmueble urbano edificado ubicado en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, designado catastralmente como: Ejido 001, Circunscripción I, radio e, manzana 48, parcela 26. Partida N° 593.098, con una superficie de 480,50 m2. Fijar las siguientes condiciones para la subasta BASE \$ 14.533,98 (valuación Fiscal). Pago del precio 20% al contado en el acto de la subasta, debiéndose depositar el mismo en el Banco de La Pampa, sucursal

local, y el saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Comisión de ley 3% más IVA a cargo del comprador para el martillero. Establecer que el bien saldrá a la venta con sus ocupantes en calidad de poseedores. Deuda por Impuestos Municipales al 24-06-02 \$ 200,45. Deuda por Impuesto Inmobiliario al 12-07-02 \$ 34,82. Sellado de boleto 1% sobre el valor de venta, a cargo del comprador. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “General Pico, agosto 10 de 2001... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor. Secretaría, 2 de agosto de 2002.- Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B. Of. 2487-2488

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/GRANDA, Roxana s/Apremio”, Expte. N° C-18691/02, que el Martillero Público don Juan Francisco PASCUAL, con domicilio real y legal en calle 15 Nro. 1230 de ésta ciudad, subastará en venta pública el día 16 de Agosto del año 2002, a las 11 horas, en calle 19 Nro. 445 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, el bien de propiedad de la accionada con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido al suelo, designado como Ejido 021, Circ. I, radio “h”, manzana 83, parcela 6. Ubicación: Calle 37 esquina 2, 25 metros de frente a calle 37 por 50 metros de fondo sobre calle 2, lo que deducida su ochava hacen una superficie de 1.242 metros cuadrados. CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE. Venta al contado y al mejor postor (Art. 126 del C. Fiscal), pago que deberá efectuarse de contado y/o con cheque y/o por cualquier otro medio de pago que permitan las medidas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Economía de la Nación y el Banco Central de la República Argentina que limitan el movimiento de la moneda, todo a satisfacción del martillero actuante y deberá depositarse en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico.- Comisión de Ley: 3% (tres por ciento) a cargo del comprador para el Martillero, Art. 91 inc. A) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 09 de mayo de 2002... y lo dispuesto a fs. 65, con fecha 24 de julio de 2002... V - Publicar Edictos en el Boletín Oficial por una vez y propaganda adicional. El bien saldrá a la venta registrando deuda de Impuesto Inmobiliario que al día 07 de mayo del año 2002 asciende a la suma de \$ 604,11. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en calle Avda. San Martín Nro. 451, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 01 de Agosto de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de Santa Rosa en autos: "AVALLE, Luis y LORINI, Eni s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-39421, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis AVALLE y de doña Eni LORINI por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo del Moral y Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza 614, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1° de Agosto de 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° TRES de Santa Rosa en autos: "AIMARETTO, Luis y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-39422, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Teresa GARELLO y de don Luis AIMARETTO por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dres. Marcelo del Moral y Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza 614, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 24 de Julio de 2002.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "EBERLE, Luis Oscar s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-19713/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Luis Oscar EBERLE, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 05 de Julio de 2002.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Anibal A. Campo y Patricia L. de Campo, con domicilio en Calle 11 Nro. 181 (Oeste), de General Pico, Secretaría Unica.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "TOSELLI, Francisco s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-19702/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Francisco Toselli, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 4 de Julio de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Francisco Toselli (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les

corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo y Dr. Rubén E. Hecker, con domicilio en Calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, General Pico, 24 de Julio de 2002.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "BERTELLO, Juan Enrique s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Número A-19701/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan Enrique Bertello, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 3 de Julio de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Juan Enrique Bertello (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo y Dr. Rubén E. Hecker, con domicilio en Calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, General Pico, 24 de Julio de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "PARODI, Héctor Herald s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A- 19703/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor Herald Parodi, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 04 de Julio de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Herald Parodi.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-... Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Martín & Abdo y Dr. Rubén E. Hecker, con domicilio en Calle 15 Nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, Julio 23 de 2.002.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Luis Víctor Suárez, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, en los autos caratulados: "SUAREZ, Luis Víctor s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 19514/02.- El auto que ordena el libramiento del presente dice:



“//neral Pico, 20 de Junio de 2002.- ...Abrese el proceso sucesorio de Luis Víctor Suárez ... redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario “La Reforma”... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Liliana Mónica Márquez, con domicilio legal en Calle 22 Nro. 721, G. Pico, La Pampa.- General Pico, Julio 24 de 2002.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO, Secretaría Unica de Santa Rosa en autos: “ROBLES, Ernesto José s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-39548, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ernesto José ROBLES por el plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos en el diario “El Diario”.- Profesional Interviniente: Dres. Marcelo del Moral y Ricardo Sánchez. Domicilio: Urquiza 614, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 6 de Agosto de 2002.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2487

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma L. y L. A. Productores S.A., en su calidad de propietaria de los predios designados catastralmente como sección VIII, fracción B, lote 14, parcelas 1 y 2, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerza el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 60/02 - Expediente N° 4015/02 - como presunta infractor al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la ley precitada.

El auto que así lo ordena dice: “SANTA ROSA, 01 de agosto de 2002. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 70/02. Fdo.: Ing. Agr. Héctor ALBERA, DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES”.-

B. Of. 2487 a 2489

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Aurelio Héctor FLORES, para que se presenten en los autos “FLORES AURELIO HECTOR S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte nro. A-19.798/02.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 30 de julio de 2002.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio en calle 13 Nro. 1298 General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico (LP) Agosto 02 de 2002.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos caratulados “POLICASTRO EDUARDO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. A-19671/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de don POLICASTRO Eduardo José. La resolución que ordena el libramiento de edictos dice: “General Pico, 29 de Julio de 2002... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C. Pr.)- ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez de 1ra. Instancia. Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. IGLESIAS con domicilio en calle 11 Nro. 622 de esta ciudad. General Pico 02 de AGOSTO DE 2002.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2487

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad, comunica en autos “MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ZACCARA, Clemente Florentino y otro s/Apremio” expediente número C-27219, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336 T° II - F° 302), con domicilio legal en calle Don Bosco 977 de esta ciudad, rematará el día miércoles 14 de agosto de 2002 a las 10,30 hs., en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Propiedad 100 % del Sr. Zaccara Clemente Florentino, ubicado en esta ciudad de Santa Rosa, con una superficie de 384 m², situado en la calle Pío XII N° 1856, Inscripción de Dominio: N.E.: 5927/73 - MAT.: II-3138. Nom. Cat. Ej.: 047, Circ. III, Radio I (ele), Mz. 13, Parcela 4. Partida 645.661. BASE: \$ 10.679,19 (val. fiscal). Se aplicará artículo 550 del CPCC (reducción de base) PAGO: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. COMISION: 3 % del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado de ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juárez y su grupo familiar en calidad de prestatario. Revisar el bien: días 12 y 13 de octubre de 16 a 18 hs. previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 423968 y 15683100). El inmueble registra la siguiente deuda que conforma el total del precio: por impuesto inmobiliario \$ 1.421,34 al 8/8/2002. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional interviniente: Dra. María Elena CAVIGLIA, Av. San Martín N° 50 de S. Rosa (LP). Santa Rosa, 7 de agosto de 2002.- Diego Alberto ARFUCH Martillero Público.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Cuatro de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos “DESUQUE Sergio Alejandro c/ENRIQUEZ José Sebastián s/Ejecutivo y Embargo Preventivo” Expediente n° C 30.340 que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. A. Valle n° 237 rematará el día 15 de Agosto del 2002 a las 17 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Un automotor marca Fiat, modelo Vivace, tipo sedan 2 puertas, año 1994, motor marca Fiat n° 159A20388086089, chasis marca Fiat n° 147BB007265196, dominio SVR-288. Sin Base, en

pesos, al contado y al mejor postor.- COMISION 10%, Sellado 1% a c/del comprador. Deuda por patentes \$ 456,25 al 31/7/02 a c/ del comprador. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos, corren a cargo del comprador. Estado: Desarmado. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Graciela C. Martín, Juez. Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.- Prof. Inter. María Irene Giusti, Cervantes n° 485. Santa Rosa, La Pampa, 6 de Agosto del 2002.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial, y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BORREGO, Roberto c/ LLOPIS, Ignacio Jorge s/Ejecutivo" Expediente n° C 20.317 que el Martillero Sergio Martín, Col. n° 342, con domicilio en Av. A. Valle n° 237 rematará el día 15 de Agosto del 2002 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes: Una máquina cosedora, marca SERRA, motor H Olgin, tipo AA1- n° 3233, color verde; Una máquina Impresora marca Estocker, (Frontex Givot), chapa de identificación que corresponde a talleres mecánicos Guttember n° 124 y la sigla ANT-1954 y letra A-J, de color verde. Sin Base, en pesos, al contado y al mejor postor. COMISION 10%, Sellado 1% a c/ del comprador. Los gastos de desarme y traslado de los bienes corren por cuenta de los compradores. Publíquese edicto por una vez en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Fdo. Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria. Prof. Inter. Dr. Sergio Sánchez Alustiza. Av. España n° 317. Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa. La Pampa, de Agosto del 2002.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2487

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don Pedro De Niro y Pilar Tapia, según resolución del 1 de Julio de 2002 en autos "De Niro Pedro y otro s/Sucesión ab-intestato" Expte. A 39.271/02. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en el diario El Diario, La Arena o La Reforma. Profesional Interviniente: Juan Carlos D'Amico, Miguel Duarte n° 346. Santa Rosa. Secretaría, 6 de Agosto de 2002. Dra. María del Carmen García, Secretaria.- Juan Carlos D'Amico, Abogado.-

B. Of. 2487

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° Cuatro, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Juez, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en autos: ALVAREZ, MARIA VIRGINIA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° A 36171, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de María Virginia ALVAREZ. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de Santa Rosa. Profesional Interviniente: Dra. Liliانا Beatríz Phagouapé, Rivadavia N° 245, Santa Rosa, La Pampa.- Liliانا Beatríz Phagouapé, Abogada.-

B. Of. 2487

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **UNION DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA**

Int. Alvear, Agosto de 2002.-

#### **CONVOCATORIA**

La Unión de Padres de Familia del Instituto Heguy de la Sagrada Familia, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Agosto del corriente año a las 20,00 hs., en la sede del Instituto, M. Belgrano N° 884, Int. Alvear, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 22, cerrado el 30 de Junio de 2002.-
- 2.- Elección de las siguientes autoridades: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocales (5), Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas, plazo del mandato 2 años.
- 3.- Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.-

Se deja constancia que de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 29 del Estatuto, 1 hora después de la fijada, la Asamblea se celebrará con los socios presentes.-

La Comisión  
B. Of. 2487

#### **CONSTITUCION DE SOCIEDAD "EL RASTRO S.A."**

Mercedes A. ORGALES de COBO. Escribana Pública, titular del Reg. N° 14 de esta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215, COMUNICA: Que por Escritura N° 344 de fecha 2 de Agosto de 2002, autorizada al folio 1348, los señores: Fabián Alejandro AIMAR, argentino, nacido el 24 de Noviembre de 1972, productor agropecuario, D.N.I. N° 22.796.247, casado en primeras nupcias con Rosa Adriana Mazzucchi, domiciliado en la calle Avenida Belgrano Norte N° 620 de ésta Ciudad: Martín Marcelo AIMAR, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1975, comerciante, D.N.I. N° 24.368.868, casado en primeras nupcias con Nuria Carolina Signorelli, domiciliado en la calle Córdoba N° 865 de ésta Ciudad; y Estela Beatriz JATUF, argentina, nacida el 12 de Enero de 1951, comerciante, L.C. N° 6.494.403, casada en primeras nupcias con Alcides Pascual Aimar, domiciliada en calle Avenida Belgrano Norte número 620 de ésta Ciudad, CONSTITUYERON una Sociedad Anónima denominada "EL RASTRO S.A." con domicilio legal en ésta Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, actualmente en calle Maestros Pampeanos número 221. El Capital Social suscripto es de VEINTIUN MIL PESOS, dividido en DOS MIL CIEN ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscriben SETECIENTAS ACCIONES. DIRECTORIO: PRESIDENTE. Martín Marcelo AIMAR. DIRECTOR

TITULAR: Fabián Alejandro AIMAR. DIRECTOR SUPLENTE. Estela Beatriz JATUF. IV) ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley. Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2487

**PARTIDO JUSTICIALISTA**  
(Dist. La Pampa)

Santa Rosa (L.P.), 8 de Julio de 2002.-

VISTO:

La presentación efectuada por La Junta Electoral del Partido Justicialista por la que se solicita información aclaratoria relacionada al organismo competente para llevar El Registro y Padrón de Afiliados y;

CONSIDERANDO:

Los artículos 26 y 28 de la Ley Nacional N° 23298.- Ley Orgánica de los Partidos Políticos:

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL  
del Partido Justicialista - Distrito La Pampa

RESUELVE:

PRIMERO: El Registro de afiliados y el Padrón partidario serán llevados por la Justicia Federal con competencia Electoral.-

SEGUNDO: El Consejo Provincial llevará su propio fichero de afiliados. La Junta Electoral del Partido tendrá el control del mismo (Art. 18 inc. c y 47 de la Carta Orgánica)

TERCERO: Comuníquese al Juzgado Federal con competencia Electoral y a la Junta Electoral Permanente del Partido Justicialista.-

CUARTO: Regístrese, publíquese y archívese.-

RESOLUCION C.P.P. de fecha 8 de Julio N° 2/02.-

Heriberto Eloy MEDIZA, Vice-Presidente - Partido Justicialista.- Carlos Osvaldo ARAGONES, Secretario General - Partido Justicialista.-

B. Of. 2487

**VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA**

Victorica, Agosto de 2002.-

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de "VICAR GANADERA SOCIEDAD ANONIMA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto de 2002 a las 10 horas en el local social, de la calle 15 esquina 30 de Victorica, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta junto con el señor Presidente.- 2.- Consideración de la documentación establecida por el artículo 234. inc. 1, Ley 19550 y sus modificaciones. Aprobación de la Gestión del Directorio. Anulación Revalúo Técnico de Bienes de Uso. Absorción Ajuste de Capital negativo con Resultados no Asignados.- 3.- Honorarios Directores y Síndico. Autorización para exceder el límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19550 y sus modificaciones.- 4.- Distribución de Utilidades.- Elección de un (1) Director Suplente hasta la finalización del mandato, por fallecimiento de señor Jaime William Sidebotton.-

El Directorio

B. Of. 2487

**INSTITUTO PAMPEANO DE  
ENSEÑANZA MEDIA S.A.**

Santa Rosa, Agosto de 2002.-

La Sociedad Instituto Pampeano de Enseñanza Media S.A.inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Septiembre de 1987, Tomo II, Folio 369, Número 67, en Asamblea General Ordinaria de fecha 19/05/88 ha aumentado el Capital Social a Australes 63.000 y en Asamblea General Ordinaria de fecha 20/12/89 ha aumentado el Capital Social a Australes 90.500. En ambos actos se ha procedido a modificar el

Art. Cuarto del Estatuto Social, a saber: Según Asamblea del 19/05/88: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de SESENTA Y TRES MIL AUSTRALES (A 63.000) y se divide en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a uno o dos votos cada una, según se resuelva al emitir las, y de valor QUINIENTOS AUSTRALES (A 500) cada acción". Según Asamblea del 20/12/89: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de NOVENTA MIL QUINIENTOS AUSTRALES (A 90.500) y se divide en acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a uno o dos votos cada una, según se resuelva al emitir las, y de valor quinientos australes (A 500) cada acción".- Escritura Pública N° 266 de fecha 27/09/90.- Dr. Davini, Miguel, Presidente.-

B. Of. 2487

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa comunica que en Realicó, Provincia de La Pampa, República Argentina: a los veinte días del mes de mayo del año dos mil dos, entre los señores Diego MICHELETTI, argentino, casado en primeras nupcias con Felicitas CORRO, nacido el 14 de junio de 1970, Documento Nacional de Identidad, 21.722.339, de profesión Licenciado en Administración de Explotaciones Agropecuarias- productor agropecuario, hijo de Fernando Luis Guillermo Micheletti y Analía Méndez Bar, domiciliado en Italia 1939- Realicó, La Pampa, CUIT N° 20-21722339-4; Pedro Francisco LOYARTE, argentino, casado en sus primeras nupcias con Silvia Miryam AHUMADA, nacido el 19 de marzo de 1950, Documento Nacional de Identidad 7.849.192, de profesión empleado, hijo de Francisco Loyarte y Basilisa Aranguena, domiciliado en Rivadavia y San Lorenzo, de Realicó, La Pampa, CUIL N° 20-07849192-3 y Luis Omar BERAZATEGUI, argentino, casado en sus primeras nupcias con Patricia Carla FERRANDO, nacido el 16 de Julio de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 17.909.718, de profesión empleado, hijo de José BERAZATEGUI y Rosa Hilda CASTAGNINO, domiciliado en Pasaje Sargento Nuñez 2228- Realicó- La Pampa CUIL N° 17909718-5; convienen en constituir la siguiente SOCIEDAD ANONIMA con sujeción al siguiente: ESTATUTO SOCIAL: TITULO I.- NOMBRE Y DIRECCION, DOMICILIO Y OBJETO DE LA SOCIEDAD: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "El Tamar S.A." queda constituida una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de este estatuto.- ARTICULO SEGUNDO: El Domicilio Legal de la sociedad y asiento principal de sus negocios estará ubicado en la jurisdicción de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, pudiendo por decisión de la Asamblea Extraordinaria trasladarse a cualquier otro punto de la Provincia de La Pampa, sin perjuicio de crear y mantener en el interior y exterior de la República Argentina las sucursales filiales y/o establecimientos que fueren necesarios o convenientes a sus fines.- ARTICULO TERCERO: La duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público pertinente, pudiendo dicho plazo prorrogarse por decisión de la Asamblea.- ARTICULO CUARTO: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, a las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: A la explotación por sí, o en carácter de arrendataria o aparcería de campos para destinarlos a la producción cerealista, frutícola,

floricultura y horticultura, y en general al cultivo de la tierra; explotación ganadera, tales como la hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambos chacra, criadero, semilleros y granjas. Forestación y reforestación, talas de montes propios o de terceros. Administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales y en general a cualquier explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados.- 2) Comerciales: La compraventa, importación, exportación y comercialización de: a) Semillas, Forrajes, Cereales, Oleaginosos y cualquier tipo de vegetales para la actividad Agraria; b) Fungicidas, Herbicidas, Insecticidas, Fertilizantes, y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal; 3) Transporte de mercaderías generales como frutos del país materias primas, haciendas y fletes generales sobre bienes muebles, ya sea en vehículos propios o de terceros; 4) Comercialización de combustibles y lubricantes y 5) Mandataria: Actuar como gestora o mandataria de remates, ferias, realizar comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones y administración de bienes, capitales y empresas en general.- TITULO II.- CAPITAL Y ACCIONES: ARTICULO QUINTO: El Capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), representado por DOCE MIL ACCIONES ORDINARIAS nominativas no endosables, con derecho a UN (1) VOTO CADA UNA, de valor nominal PESOS UNO (\$ 1,00) cada una, denominadas con los números uno/doce mil.- Podrá dicho capital ser aumentado hasta en quíntuplo conforme al artículo 188° de la Ley 19.550.- ARTICULO SEXTO: Las acciones de futuros aumentos de Capital, pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, o escriturales.- Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferencial de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijarse también una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un voto. Las acciones ordinaria de voto plural podrán conferir hasta cinco (5) votos, según se resuelva al emitir las.- Las acciones preferidas no darán derecho a voto a excepción del supuesto de mora en el pago de los dividendos pactados, en la suscripción respectiva, por falta o insuficiencia de utilidades durante el período de tiempo en que la situación se mantenga.- Los Títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 211° y 212° de la Ley 19.550.- ARTICULO SEPTIMO: En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra podrán ejercitar sus derechos.- ARTICULO OCTAVO: Los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones de la misma clase y en proporción a las que poseen de acuerdo a lo previsto por el artículo 194° de la Ley 19.550.- ARTICULO NOVENO: El pago de las acciones deberá efectuarse en las oficinas de la sociedad o institución bancaria que señale el Directorio. Los suscriptores quedan obligados a realizar los pagos totales o parciales de las acciones dentro de las fechas que establezca el Directorio.- En caso de mora en la integración de las acciones, se procederá conforme a lo prescripto por el artículo 193° de la Ley 19.550.- TITULO III.- DIRECCION Y ADMINISTRACION.- ARTICULO DECIMO: La Sociedad será dirigida y administrada por el directorio

compuesto del número que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores titulares y un Director Suplente. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones TRES (3) ejercicios. En la primera reunión que celebre el Directorio, después de la Asamblea en que sean elegidos, designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia impedimento o excusación.- Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes.- Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas.- El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plena facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y Título X Libro II del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas.- Cada Director deberá depositar la suma de cien pesos en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: El Directorio, puede resolver todos los casos no previstos en este Estatuto y autorizar cualquier otro acto, contrato u operaciones, aún cuando no estuvieran especificados o mencionados en términos explícitos en los mismos, siempre que se relacionen con el objeto social, con cargo de rendir cuentas a la Asamblea General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio percibirá como retribución por el ejercicio de sus funciones, la suma que la Asamblea General de Accionistas determine anualmente. Para la realización y vigencia de sus actos, o de cualquier otra misión que estimara conducente al mejor logro de la finalidad social, podrá el Directorio otorgar con o sin remuneración a uno o más miembros, cargos o funciones ejecutivas y/o técnicas en la dirección y administración de la sociedad, con la denominación que estimara conveniente, sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le competen como Directores.- TITULO V: DE LA SINDICATURA: ARTICULO DECIMO TERCERO: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55° y 284° de la Ley 19550.- TITULO SEXTO.- ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DECIMO CUARTO: Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria en los términos y plazos prescriptos por los artículos 234°, 243° y 237° y concordantes de la Ley 19550. Igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5%) del capital social.- ARTICULO DECIMO QUINTO: Las convocatorias a asambleas

ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236° y 237° de la Ley 19550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas de accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238° de la Ley 19550. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239° de la mencionada Ley. Rigen los quórum y mayoría, así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias prescriptas por los artículos 234° a 244° de la Ley 19550.- TITULO VII.- EJERCICIO ECONOMICO FINANCIERO.- BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: ARTICULO DECIMO SEXTO: El ejercicio económico-financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha, se practicará el Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás estados contables, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual se destinará: A) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal hasta llegar al veinte por ciento (20%) del capital social, conforme a lo establecido por el artículo 70° de la Ley 19550.- B) A los dividendos de las acciones preferidas si las hubiere con las prioridades que se establecen en este estatuto; C) A remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261° de la Ley 19550; D) El saldo resultante, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas u otro destino que determine la Asamblea General de Accionistas. Los dividendos acordados, salvo resolución expresa de la Asamblea General de Accionistas, se harán efectivo a los accionistas a prorrata del Capital integrado, en época que el directorio considere conveniente. Los Dividendos acordados no percibidos dentro de los tres años contados desde el día en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán a favor de la Sociedad.- TITULO VIII.- DISOLUCION LIQUIDACION.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con las preferencias que se hubiere establecido, el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción que corresponda.- TITULO IX.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO DECIMO NOVENO: En todos los casos no previstos en estos Estatutos, regirá las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes.- En el ACTA CONSTITUTIVA: fijan que la sociedad tendrá su domicilio en la calle Italia N° 1939 de Realicó, Provincia de La Pampa.- De acuerdo a lo prescripto en el Artículo Décimo de los Estatutos Sociales, se resuelve fijar en UNO (1) el número de Directores Titulares y en UNO (1) el número de Directores Suplentes. Se designa en este acto al siguiente Directorio, Diego MICHELETTI, Presidente y Pedro Francisco LOYARTE, Director Suplente, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 264 de la ley de Sociedades Comerciales, para ejercer la función de

director.- No encontrándose la Sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55° de la mencionada Ley.- Que se autoriza en forma expresa a los señores Diego MICHELETTI, Pedro Francisco LOYARTE y a la escribana Herminia María CESAR, para que actuando en forma conjunta separada o alternativamente realicen y practiquen todos los trámites necesarios para obtener del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, la Personería Jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, así como la aprobación de Estatuto, pudiendo aceptar cualquier modificación de los mismos, y de la denominación de la Sociedad, que la Dirección de Personas Jurídicas sugiera, autorizando a proponer, aceptar o introducir en los mismos, la modificación que dicha Dirección sugiera, presentar escritos, documentos, pedir plazos, notificarse de las providencias, pudiendo interponer reconsideraciones y apelaciones en subsidio y a suscribir las escrituras y todos los documentos públicos y privados que sean necesarios, solicitando la inscripción en el registro correspondiente y realizar todos y cuantos más trámites y formalidades legales fueran necesarios a los fines que se le encomiendan, asimismo se lo faculta para actuar en nombre y representación de la sociedad durante el "iter -constitutivo" de la misma, con facultades para solicitar la rúbrica de los libros de comercio que fueren menester y otorgar poderes generales y especiales de administración en favor de quien crean conveniente.- Dr. Ernesto E.M. Cantú, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.-

B. Of. 2487

La Sociedad "SERVICIOS DE DISTRIBUCION S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio, al Tomo II/01, Fo. 167/172 según Res. Nro. 229/01 de fecha 13/06/2001, en reunión de socios de fecha 31/07/2002 ha dispuesto aumentar el Capital Social de \$ 3.000 a \$ 20.000. A tal efecto se debe modificar la cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, la que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: "El Capital de la Sociedad se fija en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000), dividido en 2.000 cuotas de \$ 10 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: la cantidad de 1.640 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de 16.400 \$ al Sr. Héctor Eduardo González, equivalente al 82%; la cantidad de 360 cuotas de \$ 10 cada una, por un total de \$ 3.600 la Sra. Mariela Sernaglia, equivalente al 18%. La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del Capital Social en este acto. El resto se integrará en el transcurso de los dos ejercicios siguientes al presente. Cada cuota sólo da derecho a un voto". Santa Rosa, 31 de Julio de 2002.- Héctor Eduardo González, Socio Gerente.-

B. Of. 2487

**CLUB HIPICO Y SOCIAL CATRILO**

Catriló, Agosto de 2002.-

**CONVOCATORIA**

Estimado Asociado:

De acuerdo al Art. 16°, Título III, de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a

cabo en la Sede Social del CLUB ATLETICO CATRILO, sita en la calle Santa Rosa n° 232 de esta localidad, el día 09 de Agosto de 2002, a las 21,30 Horas, para el tratamiento del siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.-
  - 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Inventario Gral. y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2002.-
  - 3) Elección de Presidente y Vice-Presidente por terminación de sus mandatos.-
  - 4) Elección de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, por terminación de sus mandatos.-
  - 5) Elección de cinco (5) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de Cuentas Suplentes, todos por terminación de sus mandatos.-
  - 6) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.-
- Nota: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada media hora, se efectuará la misma con el número de asociados presentes. (Art. 19° de los Estatutos).- Roberto Martínez, Presidente.- José Arenzana, Secretario.-

B. Of. 2487

**ASOCIACION SALUD INTEGRAL**

Santa Rosa, Agosto de 2002

**CONVOCATORIA**

Llamada a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 16 de agosto de 2002 a las 19:00 hs., en primera convocatoria si asisten la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, de lo contrario se sancionará en segunda convocatoria a las 20:00 hs., con los socios presentes. Se realizará en la Sede de la Asociación, Alem 354, de Santa Rosa, La Pampa.-

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria y Balance por los períodos 2.000 (Ejercicio irregular 7 meses) y 2001 e Informe de Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Modificación artículo 16 y 17 del Estatuto de Constitución.-
- 4) Renovación de autoridades de acuerdo al Estatuto.-

**LA COMISION DIRECTIVA**

B. Of. 2487

**AGROGANADERA Y COMERCIAL  
LAS MARIAS S.R.L.**

Socios y fecha del instrumento de Constitución: En la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de Julio de dos mil dos, se reúnen en el domicilio sito en calle Ameghino 321 los señores Rodolfo LORCA, argentino, divorciado, de 42 años de edad, comerciante, D.N.I. 14.053.116, con domicilio real en Castelli y 1° Junta de la ciudad de Villa Regina, Río Negro; María Alejandra FERNANDEZ, argentina, soltera, de 31 años de edad, comerciante, D.N.I. 21.429.859, con domicilio real en Castelli y 1° Junta de la

ciudad de Villa Regina, Río Negro; y Juan Carlos GARCIA, argentino, casado, de 50 años de edad, Contador Público Nacional, L.E. 8.605.072 con domicilio real en Capitán Márquez 875 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fines de Constituir una sociedad de responsabilidad limitada.- Razón Social: La sociedad se denomina Agroganadera & Comercial Las Marías S.R.L.- Domicilio de la Sociedad: Ameghino 321, Santa Rosa, La Pampa.- Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) comercialización de productos, sub productos, mercaderías y demás bienes relacionados en especial con la industria del petróleo, así como accesorios, repuestos y otros bienes que se utilicen en vehículos para su uso o funcionamiento, y las prestaciones de servicios y locaciones de obra que demanden su instalación o puesta en marcha y mantenimiento. Explotación de supermercados, minimercados, proveedurías o almacenes como así también almacenamiento, comercialización, distribución, elaboración, envasado, importación y exportación de mercaderías, sean ganaderos, agrícolas, frutihortícolas, forestales y mineros, c) transporte de combustibles y cargas en general, d) locaciones de obra y demás prestaciones relacionadas con la construcción, e) gastronomía y hotelería, y f) administración, arrendamiento, comercialización, compra, consignación, leasing, loteo y fraccionamiento de inmuebles. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (Cien Mil Pesos), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas de \$ 10 (diez Pesos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a las siguientes proporciones: Rodolfo Lorca 2.500 (dos mil quinientas) cuotas por la suma de \$ 25.000,00 (veinticinco mil pesos), María Alejandra Fernández 5.000 (cinco mil) cuotas por la suma de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), y Juan Carlos García 2.500 (dos mil quinientas)

cuotas por la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil pesos).- Las cuotas se integran en este acto, en especie, de acuerdo al inventario de integración que forma parte del presente contrato.- Organo de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de hasta dos gerentes, quienes deberán ser socios, siendo la duración de su mandato de cinco ejercicios pudiendo ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.- Gerente designada con expresa aceptación de cargo: María Alejandra FERNANDEZ, argentina, soltera, de 31 años de edad, comerciante, DNI. 21.429.859, con domicilio real en Castelli y 1° Junta de la ciudad de Villa Regina, Río Negro.- Contratos de los Socios: El contralor de los actos relativos a la gestión administrativa del órgano de representación será ejercida conforme las prescripciones

del artículo 55 de la Ley 19550.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.- Rosana Evangelista.-

B. Of. 2487

## SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 53 -2-VIII-02- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción, Tribunal de Cuentas y Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 02.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en las Planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I.-

JURISDICCION "R" UNIDAD DE ORGANIZACION 02

1.- CARGO A CONCURSAR: 1(una)  
Categoría 1 (uno) - Rama Administrativa.-  
Funciones: Ejecución de Estudios y Proyectos.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**JAVIER ALEJANDRO URBAN**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

2.- TAREAS A CUMPLIR: Elaboración de Proyectos, Estudios y Presupuestos de obras.-  
3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Obras Públicas.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES.-

N°	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-	Título o certificados de estudios capacitación obtenidos (Profesional: máximo puntaje)	0 a 3
3.-	Actualización profesional, participación de jornadas, talleres y similares.-	0 a 1
4.-	Fojas de servicios (con antecedentes, funciones, concursos).-	0 a 1
5.-	Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-01.- (0,10 por año calendario)	0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".-

#### B- CONCURSO DE OPOSICION.-

N° TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	Puntaje
1.- Ley General de Obras Públicas n° 38	0 a 3
2.- Elaboración de Cómputos y Presupuesto	0 a 2
3.- Estudios y proyectos	0 a 5

En la pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES	SUPLENTES
Ing° CANCIANI, Alberto	Arq° AMORESANO, Silvio
Cr. ORDEN, Luis	Cr. GARCIA, Walter
Ing° RODRIGUEZ, Ovidio	Sra. DUCA, Raquel

D.- LUGAR DEL EXAMEN: Dirección General de Obras Públicas.-

E.- FECHA DE EXAMEN: 24 de Septiembre de 2002 a las 9:00 hs.

F.- FECHA DE INSCRIPCION: 19 y 20 de Septiembre de 2002.-